RESOLUCIÓN DECANAL Nº171-2026-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 19 de mayo de 2026

Visto las solicitudes con registro Nº 000930, 000894, 000937, 000939, 000941 y 000943 de fecha 27, 30 de abril y 04, 05 de mayo de 2026, presentado por los (as) egresados (as) **ELVIS GUSTAVO PILLACA TUPIA, VICTOR RONY QUISPE NUÑEZ, INOCENTA DIONISIA SERNA POMASONCCO, HAROL PAVEL CURI CARHUAMACA, MARIO PAREDES LAYME y PAOLO HENRY MALDONADO CARLOS**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, y;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el art. 45, numeral 45.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, modificada por la Ley Nº 31803 el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°4410-2024-UNSCH-CU de fecha 12 de diciembre de 2024 se aprobó la equivalencia del curso de trabajo de investigación en el currículo 2004;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°1375-2025-UNSCH-CU de fecha 04 de junio de 2025 se aprueba la Directiva N°001-2025-UNSCH-VRAC de implementación del examen de exoneración especial para los/las estudiantes que pertenecen al currículo de estudios 2004-R y otros anteriores, que adeudan el curso de trabajo de investigación, requisito para la obtención del grado académico de bachiller, en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, los (as) egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría mediante:

Solicitud Nº 000930 (30-04-2026) del egresado ELVIS GUSTAVO PILLACA TUPIA
Solicitud Nº 000894 (27-04-2026) del egresado VICTOR RONY QUISPE NUÑEZ
Solicitud Nº 000937 (04-05-2026) de la egresada INOCENTA DIONISIA SERNA POMASONCCO
Solicitud Nº 000939 (04-05-2026) del egresado HAROL PAVEL CURI CARHUAMACA
Solicitud Nº 000941 (04-05-2026) del egresado MARIO PAREDES LAYME
Solicitud Nº 000943 (05-05-2026) del egresado PAOLO HENRY MALDONADO CARLOS

Que, mediante Dictamen Nº 124, 125, 126, 127, 128 y 129-2026-FCEAC-EPCA-CDGATP de fecha 11 de mayo de 2026 la Comisión Dictaminadora de Grados académicos y Títulos Profesionales de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría integrado por el CPC Cesar Humberto Morales García y el CPC Yon Ciro Ezcurra Ramírez, declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables a los (as) egresados (as) ELVIS GUSTAVO PILLACA TUPIA, VICTOR RONY QUISPE NUÑEZ, INOCENTA DIONISIA SERNA POMASONCCO, HAROL PAVEL CURI CARHUAMACA, MARIO PAREDES LAYME y PAOLO HENRY MALDONADO CARLOS al verificar que los (as) recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº 0270, 0271, 0272, 0273, 0274 y 0275-2026-EPCA-FCEAC/UNSCH recepcionado con fecha 15 de mayo de 2026, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría Profesor Luis Renan Huamán Mejía eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables a los (as) egresados (as):

ELVIS GUSTAVO PILLACA TUPIA
VICTOR RONY QUISPE NUÑEZ
INOCENTA DIONISIA SERNA POMASONCCO
HAROL PAVEL CURI CARHUAMACA
MARIO PAREDES LAYME
PAOLO HENRY MALDONADO CARLOS

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad de los (as) solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Contabilidad y Auditoria
Interesados(as)
Archivo
PHV/sspe